



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**11376**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Marratxí*

#### Hechos

1. El día 2 de septiembre de 2021, el alcalde de Marratxí emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2021 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros de la policía local de Marratxí. Concretamente se solicitó para los oficiales Mateu Canyelles Veny y Jaime Arturo Suau Garcías; y los policías Juan José Cantero Martínez, Salvador Fernández de Toro y Miguel Monzón Cañellas.
2. El día 28 de septiembre de 2021, el director general de Emergencias e Interior dictó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en el punto 1. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.
3. El día 18 de octubre de 2021 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:
  - a) Los agentes propuestos para la condecoración han cumplido más de treinta años de servicio policial y no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
  - b) Según informan varios miembros del cuerpo policial de Marratxí, los agentes propuestos para la condecoración han tenido una trayectoria profesional destacada en el transcurso de los años de servicio.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros de la policía local de Marratxí siguientes:
  - Oficial Mateu Canyelles Veny
  - Oficial Jaime Arturo Suau Garcías
  - Policía Juan José Cantero Martínez
  - Policía Salvador Fernández de Toro
  - Policía Miguel Monzón Cañellas

2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Marratxí.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.



## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 19 de octubre de 2021

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

